



POPAYAN; 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN n°. DESAJPOGCC24-2952

RESOLUCION QUE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

“Por medio de la cual se fija audiencia de Remate”

Exp. n°. 19001129000020200016200

El Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Popayán, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

CONSIDERANDO

Que el JUEZ SEGUNDO PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, mediante providencia con fecha del 21 de junio de 2018, impuso una MULTA al señor DERIAN ALEXIS PENAGOS VELASCO, identificado con Cédula de Ciudadanía n°. 10723931 por el valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, (\$ 24,820,380.00).

Que para efectos de los artículos 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012, cumplía con los requisitos exigidos para el inicio y trámite del proceso por la jurisdicción coactiva.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo de conformidad con el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación – Rama Judicial.

Que, con base en la mencionada providencia, el Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inicio el proceso Administrativo de cobro coactivo con radicado N°. 11001079000020140035100 y se han surtido las siguientes actuaciones:

- Con Resolución DESAJPOGCC20-11456 de 31 de diciembre de 2020 Se libro mandamiento de Pago.
- Con Resolución DESAJPOGCC22-2095 de 29 de agosto de 2022 Decretó el Embargo del bien inmueble objeto de remate.
- Que el 21 de diciembre de 2022 se notifica personalmente del mandamiento de pago.
- Con Resolución DESAJPOGCC23-136 del 17 de enero de 2023, se ordena seguir adelante con la ejecución.



- Que el 25 de enero de 2023, se notifica el embargo del bien inmueble objeto de remate
- Que el 14 de marzo de 2023 se notificó la Resolución que ordeno seguir adelante con la ejecución.
- Con Resolución DESAJPOGCC23-2608 del 04 de diciembre de 2023 se ordena RESOLUCIÓN QUE ORDENA EL AVALÚO.
- Con resolución DESAJPOGCC24-976 por la cual se ACLARA, MODIFICA O COMPLEMENTA la resolución que ordena el avalúo.
- Con resolución DESAJPOGCC24-2089 del 12 de julio de 2024 RESOLUCION QUE ORDENA SECUESTRO.
- Con Oficio

Que dentro del presente proceso de cobro coactivo se adelanta primera audiencia de remate por encontrarse debidamente embargado y secuestrado el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 1347318, Referencia Catastral 197430100000000150010000000000 Dirección Actual del Inmueble: CARRERA25-2325-27CL.5-18, en el Municipio de Silvia Cauca, aprobado el avalúo del mismo, fijado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$24.247.000) y liquidada la obligación a fecha 23 de septiembre de 2024 en la suma de **setenta y un millones ciento treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesos** (\$71.136.536) se fija fecha y hora para diligencia de remate del bien inmueble ya citado la cual se adelantará virtualmente a través de la plataforma Teams, a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Njc0YmNhMTItYjA1YS00ZmU4LWEzNTItYWU0YjUzYTFiMGM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22d06706fd-43d8-4dcb-a30b-1cf7461f3030%22%7d

Que por resultar procedente se fija fecha y hora, el día 09 de octubre de 2024 a las 9 am para audiencia de remate.

Que por lo expuesto, Abogado Ejecutor de la Seccional Popayán.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Fíjese audiencia de remate, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 1347318, Referencia Catastral 197430100000000150010000000000 Dirección Actual del Inmueble: CARRERA25-2325-27CL.5-18, en el Municipio de Silvia Cauca, de propiedad del señor DERIAN ALEXIS PENAGOS VELASCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10723931, para el 09 de octubre de 2024, a las 09:00 a.m. a través del enlace teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Njc0YmNhMTItYjA1YS00ZmU4LWEzNTItYWU0YjUzYTFiMGM3%40



thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22d06706fd-43d8-4dcb-a30b-1cf7461f3030%22%7d

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese esta resolución a los interesados según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario

ARTÍCULO TERCERO. - Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA
Abogada Ejecutora

wamunozm Consecutivo Sigobius **DESAJPOGCC24-2952**